# UNIDAD DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS EN EL CONTEXTO Y EN RAZÓN DEL CONFLICTO ARMADO – UBPD



INFORME DE SOFTWARE LEGAL – DERECHOS DE AUTOR
VIGENCIA 2022

**BOGOTÁ, D.C., MARZO DE 2023** 



# **TABLA DE CONTENIDO**

1.	GENERALIDADES DEL INFORME	3
	MARCO LEGAL	
3.	PREGUNTAS Y RESPUESTAS DNDA	5
4.	PREGUNTAS OCI ADICIONALES	13
5.	RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO	19
5.1.	INSPECCIONES FÍSICAS	19
6.	CONCLUSIONES	20
7.	RECOMENDACIONES	22



# 1. GENERALIDADES DEL INFORME

# INTRODUCCIÓN

El Gobierno Nacional mediante las Directivas Presidenciales No 001 de 1999 y No 002 de 2002, impartió instrucciones a los encargados de cada entidad u organismos públicos relacionadas con el uso del software, para que los programas de computador adquiridos estuvieren respaldados por los respectivos documentos de licenciamiento o transferencia de propiedad.

De conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial No 002 de 2002 y la Circular 17 de 2011, las Oficinas de Control Interno de las respectivas instituciones serán las responsables de la verificación del cumplimiento de las normas en materia de derecho de autor sobre Software, así como de la remisión de la información relacionada.

Para cumplir con esta verificación se elabora el presente informe relacionado con el uso legal del Software, el respeto al derecho de autor y los derechos conexos, así como en lo referente a la utilización de programas de ordenador (Software) y los resultados de la revisión realizada por la Oficina de Control Interno OCI, en cuanto al manejo de licencias de Software y las recomendaciones derivadas de la misma.

#### **ALCANCE**

El alcance de la información de los equipos de cómputo y licencias de software en servicio corresponde a la vigencia fiscal 2022, tal como lo señala la circular No. 017 de junio 1 de 2011 de la Dirección Nacional de Derechos de Autor DNDA.

# **METODOLOGÍA**

La Oficina de Control Interno OCI, mediante correo electrónico de fecha 26 de enero de 2023 dirigido a: Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones OTIC, Subdirección de Gestión Humana SGH y a la Subdirección Administrativa y Financiera SAF, informó el inicio del seguimiento y evaluación del reporte e informe de Derechos de Autor ante la DNDA, a partir del 01 de febrero de 2023.

En la misma fecha, la OCI solicitó información a las siguientes dependencias:

Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones OTIC: respuesta a las 4 preguntas correspondientes al reporte ante la DNDA, asimismo, aportar los soportes o evidencias que apoyan estas respuestas e informar acerca de las medidas de prevención, monitoreo y control para evitar la instalación de software no licenciado y no autorizado, asimismo, informar (en el caso



que aplique) sobre el estado de desarrollos internos de software internos y finalmente, indicar si la OTIC ha adelantado actividades relacionadas con las recomendaciones emitidas por la OCI a través del informe de seguimiento liberado el 03 de marzo de 2022 mediante memorando UBPD-3-2022-003369; más adelante, el 17 de febrero de 2023, la OTIC da respuesta soportada mediante memorando UBPD-3-2023-002007 a la solicitud de información precitada.

- <u>Subdirección de Gestión Humana SGH:</u> listado de Servidores activos y retirados con corte al 31 de diciembre de 2022, con el fin de validar el estado de los usuarios de red al corte del seguimiento; más adelante, el 06 de febrero de 2023, la SGH da respuesta soportada mediante correo electrónico a la solicitud de información precitada.
- <u>Subdirección Administrativa y Financiera SAF:</u> relación nominal en hoja de cálculo, de todo el Software que se encuentra registrado en los inventarios de la UBPD, con corte al 31 de diciembre de 2022, asimismo, la OCI solicitó dar respuesta específica y en el marco de los actuales procedimientos a las siguientes solicitudes:
  - ¿Cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en su entidad?
  - ➤ Indicar si la SAF ha adelantado actividades relacionadas con las recomendaciones emitidas por la OCI en el informe de seguimiento liberado el 03 de marzo de 2022 mediante memorando UBPD 3-2022-003369 en lo que respecta a:
    - Realizar verificaciones conjuntas entre la OTIC y la SAF, con el fin de que exista armonía y claridad entre los registros de software que gestiona la OTIC y el inventario de la SAF.
    - O Iniciar por parte de la SAF con la creación del Comité Técnico de Inventarios y de Bajas, lo anterior con el fin de que exista una instancia con funciones y responsables definidos, esto en concordancia con las actividades No. 22 y 24 en el procedimiento "GFR-PR-002 V3 Egreso de Bienes del Almacén", en este sentido y en el caso que el Comité Técnico de Inventarios y de Bajas ya se encuentre conformado, por favor adjuntar: Acto y Fecha de Creación del Comité de Técnico de Inventarios y Baja de Bienes; e indicar Integrantes y Periodicidad.

El 27 de febrero de 2023, la SAF da respuesta soportada mediante correo electrónico a la solicitud de información precitada.

Finalmente, el 01 de marzo de 2023, a través de correo electrónico, la OCI informó a las Direcciones, Subdirecciones y Oficinas que los días 01, 02 y 03 de marzo de 2023 se realizarían de forma aleatoria, las inspecciones presenciales a los equipos de cómputo de Servidorxs que se encontraran laborando en la sede central durante esos días.



De acuerdo con lo anterior, en aplicación y ejecución de las verificaciones, inspecciones y análisis, se genera el presente informe con los resultados y respectivas recomendaciones.

# 2. MARCO LEGAL

- Artículo 61 de la Constitución Política de Colombia y Leyes 23 de 1982 y 44 de 1993: En las cuales se establece que el derecho de autor es una propiedad especial.
- Directivas Presidenciales No 001 del 25 de febrero de 1999 y No 002 del 12 de febrero de 2002: Se dan instrucciones a los encargados de cada entidad u organismos públicos de la adquisición de software, para que los programas de computador adquiridos estén respaldados por los respectivos documentos de licenciamiento o transferencia de propiedad.
- Circular No. 04 del 22 de diciembre de 2006 del Concejo Asesor del Gobierno Nacional en Materia de Control Interno de las Entidades del Orden Nacional y Territorial: solicita a los Representantes Legales y Jefes de las Oficinas de Control Interno de las entidades u organismos públicos del orden nacional y territorial, la información relacionada con la "Verificación, recomendaciones y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de derecho de autor sobre Software.
- Circular No. 012 del 02 de febrero de 2007 expedida por la Unidad Administrativa Especial,
   Dirección Nacional de Derechos de Autor: En la cual se realizan recomendaciones
- Circular 017 del 01 de junio de 2011: Modifica Circular 12 del 2 de febrero de 2007, sobre recomendaciones, seguimiento y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de derecho de autor sobre programas de computador (software).
- Decreto 648 del 19 de abril de 2017 por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015 - Reglamentario Único del Sector de la Función Pública" Artículo 2.2.21.4.9 -Informe Literal f. De Derechos de autor software.
- Circular 07 del 28 de diciembre de 2005 del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de control interno. Verificación Cumplimiento Normas Uso de Software. verificación, recomendaciones, seguimiento y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de derecho de autor sobre software. Informe suscrito por el jefe de control interno y remitido por el Representante Legal a la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derechos de Autor.

# 3. PREGUNTAS Y RESPUESTAS DNDA

Inicialmente se presentan las respuestas a las preguntas de la DNDA, entregadas, soportadas y/o justificadas por la OTIC y la SAF, así:

# 3.1. ¿Con cuántos equipos cuenta la entidad?:



- Dependencia(s) Encargadas de dar Respuesta(s): OTIC
  - > Respuesta:

TOTAL EQUIPOS en la UBPD: 764							
	Propios	314					
Tipo Origen	Alquilados - (Contrato 297-2022)	450 al 31 de diciembre de 2022					
	Portátiles	552 Equipos propios y alquilados					
Tino	PC	40 Equipos propios					
Tipo	AIO	160 Equipos propios					
	MAC	12 Equipos propios					

Fuente: memorando UBPD3-2023-002007 del 17 de febrero de 2023.

# 3.2. ¿El Software instalado en estos equipos se encuentra debidamente licenciado?:

- Dependencia(s) Encargadas de dar Respuesta(s): OTIC
  - Respuesta: "...La OTIC se permite confirmar que el software instalado en la entidad se encuentra debidamente licenciado. En tal sentido, se presenta a continuación, las modalidades de licenciamiento que es utilizado por la Unidad:
    - 1. Software con licenciamiento de tipo "libre", "fuente abierta", "de dominio público", o que no requiere licenciamiento para su uso. Es posible su instalación y uso en la Unidad, siempre y cuando, exista un requerimiento debidamente formalizado y soportado, la viabilidad soportada en el análisis del tipo de licencia asociado a lo requerido, y que sea aprobado por el grupo de seguridad digital; si aprueba los filtros anteriormente indicados, se procede a actualizar el listado de software permitido en la UBPD (lista blanca) y se procede con la instalación controlada del mismo, la cual, solo la puede realizar la OTIC a través de la Mesa de Servicio. Todo el procedimiento queda debidamente documentado en la herramienta de gestión de solicitudes que se utiliza en el contexto de la prestación del servicio de la Mesa de Servicio.
    - 2. Software que requiere licenciamiento pago o suscripción para su uso, el cual se asigna obedeciendo los requerimientos formalizados al momento de consolidar el levantamiento de necesidades que se realizó para el año 2022. Aunado a lo anterior, al momento de requerir

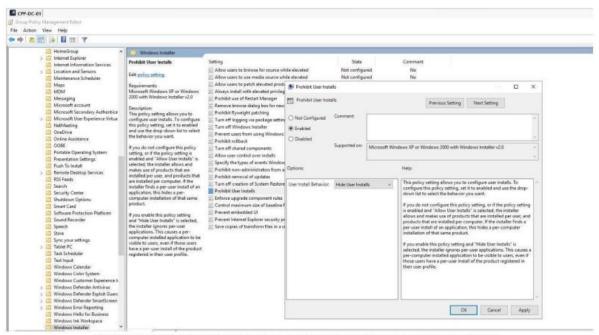


una instalación puntual, se valida la disponibilidad del licenciamiento, de acuerdo con el procedimiento GTI-PR-006 V2 Solicitudes de Servicios de TI..."

Fuente: memorando UBPD3-2023-002007 del 17 de febrero de 2023.

# 3.3. ¿Qué mecanismos de control se han implementado para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva?:

- Dependencia(s) Encargadas de dar Respuesta(s): OTIC
  - Respuesta: "...La OTIC ha fortalecido las capacidades técnicas asociadas con la administración del Directorio Activo (DA), es así que se viabiliza el manejo de lo relacionado con las restricciones necesarias para evitar la instalación de software mediante la aplicación de la política que impide esta acción en los equipos que son asignados a los usuarios; Aunado a lo anterior, los usuarios que se configuran en los equipos que son asignados a l@s servidor@s y contratistas de la Unidad no tienen la condición de administradores locales, a continuación se anexan capturas de pantalla con las configuraciones o consolas de administración de software.



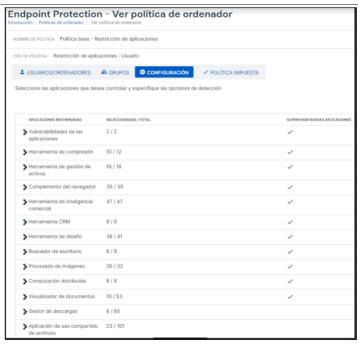
Configuración de GPO en Directorio Activo, política aplicada a todos los equipos de cómputo.





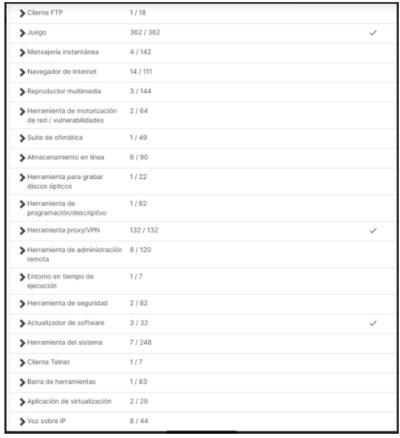
Ventana emergente al momento de intentar instalar, solicitando usuario autorizado, producto de la Configuración de GPO en directorio activo, política aplicada a todos los equipos de cómputo.

Como una medida complementaria, se definieron y configuraron políticas de uso de software a través del Endpoint Detection and Response (conocida por sus siglas en inglés EDR), lo que impide la ejecución en cada uno de los equipos la ejecución de software no autorizado:



Configuración de política de control de software en EDR que aplica a todos los equipos de cómputo, Indica la cantidad de aplicaciones restringidas con base en las aplicaciones disponibles en la herramienta.





Configuración de política de control de software en EDR que aplica a todos los equipos de cómputo, Indica la cantidad de aplicaciones restringidas con base en las aplicaciones disponibles en la herramienta

Así mismo, en el documento GTI-GU-002 Guía para la gestión de solicitudes TI, se encuentra determinada la actividad a seguir por parte del personal a cargo de la mesa de servicio en la que se debe consultar el listado de listas blancas (software autorizado) y lista negra (software no autorizado) relacionada con la instalación de software. Se adjunta procedimiento resaltando la actividad:



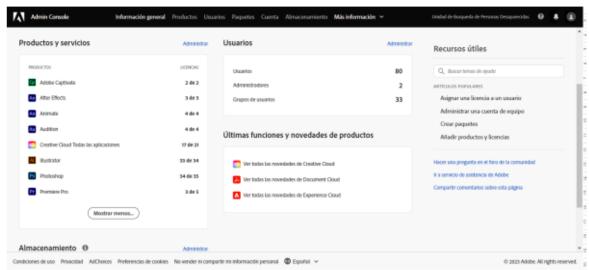
#### 5. DESARROLLO

# 5.1. Casos que requieren aprobación o verificación para gestionar la solicitud.

- Instalación de Software: Verifica la autorización de la instalación de software por parte del jefe inmediato, y solicita la ampliación de solicitud cuando sea necesario, se debe consultar el documento <u>Lista de Software</u> y al responsable de la licencia que allí aparece.
   Si el software solicitado a instalar no se encuentra en la lista, se escala el caso a través de la mesa de servicio, al encargado de seguridad para su aprobación e inclusión en el listado de Software.
- Necesidad Nueva: Cuando la solicitud de servicio corresponda a una nueva necesidad o capacidad que no se tenga cubierta, se cierra el caso y se notifica a través de correo electrónico el Supervisor

Imagen de la guía GTI-GU-002 Guía para la gestión de solicitudes TI indicando que se debe consultar el listado de software.

Por otra parte, se hace uso de las consolas que el software especializado provee para la administración de las licencias, tales como: GSuite, ArcGis, PlanView, Adobe, entre otros; con los cuales se gestionan las licencias adquiridas por la Unidad, como se muestra a continuación: ..."



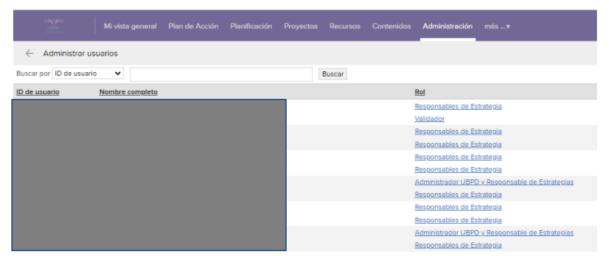
Consola Administración Adobe

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Concepto resultado del proceso, Gestión de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, 2020

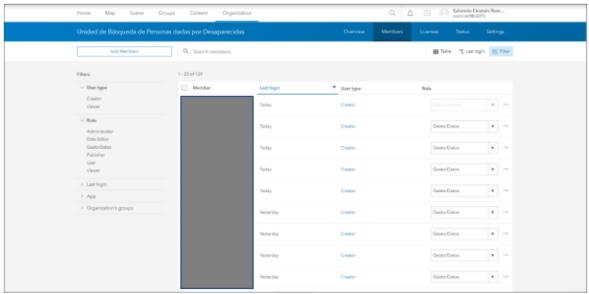
<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Ibidem

<sup>3</sup> Ibidem



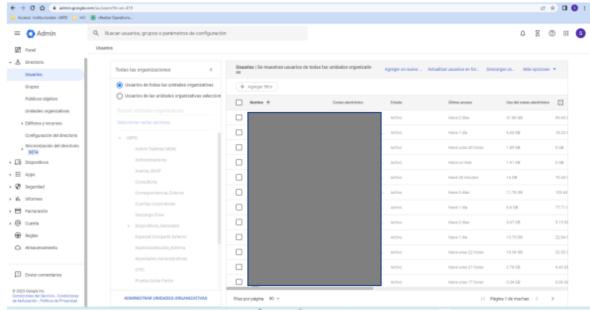


Consola Administración PlanView

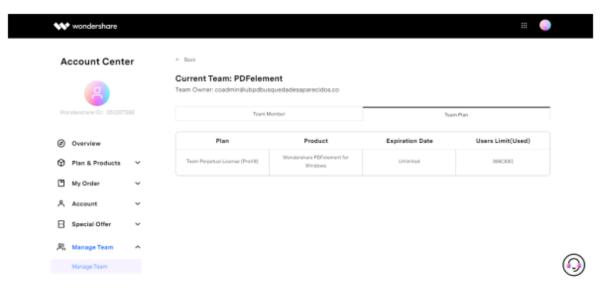


Consola Administración ArcGis





Consola Administración Gsuite



Consola de administración PDF Element

Fuente: memorando UBPD3-2023-002007 del 17 de febrero de 2023.

www.ubpdbusquedadesaparecidos.co



# 3.4. ¿Cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en su entidad?

- Dependencia(s) Encargadas de dar Respuesta(s): SAF y OTIC
  - Respuesta OTIC: "...La OTIC realiza procesos de renovación de soportes para actualización de software, en dado caso que el software no se requiera renovar solo se utilizará hasta la fecha límite de uso prevista en los contratos..."
  - Respuesta SAF: "El licenciamiento que completa la vigencia para la que fue adquirido y por tanto se ha amortizado en su totalidad, deja de prestar su servicio en la Entidad, pues el proveedor respectivo suspende el acceso a su utilización de acuerdo a su vigencia.

La OTIC deja de hacer uso del mismo y la SAF a través del GITGLI los retira del activo y los traslada a bienes controlados, marcándolo como "inservible" ..."

#### 4. PREGUNTAS OCI ADICIONALES

- Para la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones OTIC:
  - - Nombre del Software Desarrollado:
      - Respuesta: "...PORTAL DE DATOS y GESTIONEMOS..."
    - o Lenguaje de Programación:
      - Respuesta: "...Portal de datos: Tableros en Power Bi y DASH; y, Gestionemos: Angular..."
    - Tipo de Licencia del Compilador:
      - Respuesta: "...Portal de datos: Power BI: licencia para publicación. DASH: software libre y Gestionemos: Angular: Software libre..."
    - o ¿Cuál es el uso dado al software desarrollado?:
      - Respuesta: "...Portal de datos: Plataforma digital que viabiliza la publicación de la información consolidada que elabora la Dirección Técnica de Información, Planeación y Localización para la Búsqueda con el objeto de presentar datos de tipo abierto para los

www.ubpdbusquedadesaparecidos.co



grupos de interés y la ciudadanía en general; Gestionemos: Herramienta encargada de optimizar las actividades relacionadas con los procesos de planeación, gestión contractual y gestión de comisiones, contar con información, en tiempo real, permitiendo generar los informes y reportes que requiera la entidad..."

- ¿Se encuentra registrado ante la DNDA?:
  - Respuesta: "...No están registrados, motivado principalmente porque durante la vigencia 2022 se estaban en desarrollo culminando sus actividades al finalizar la vigencia, actualmente se está trabajando en esta formalización..."
- ➢ Indicar por favor, si la OTIC ha adelantado actividades relacionadas con las recomendaciones emitidas por la OCI en el Informe de seguimiento liberado el 03 de marzo de 2022 mediante memorando UBPD-3-2022-003369.
  - Recomendación OCI: Realizar ejercicios periódicos de verificación del estado de activación y de actualización del licenciamiento del software, instalado en los equipos de cómputo.
    - Respuesta: "...Durante el 2022, la OTIC programó y ejecutó dos (2) ejercicios de verificación del software instalado en los equipos que apoyan las actividades de servidores y/o contratistas que se conectan a la red de la Unidad, esto en los meses de marzo y agosto; así mismo, se realizaron actividades por demanda en los meses de septiembre a diciembre enfocados a crear y gestionar los casos de desinstalación de software:

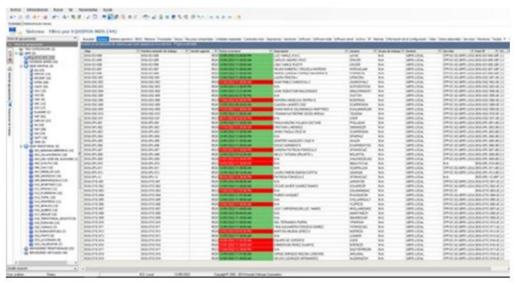
ID Casos: 27400, 27403, 31115, 36404, 36799, 37141, 37142, 38921, 38922, 39140, 39143, 39145, 39171, 39221, 26940, 27347, 27776, 27777, 30939, 31115, 31807, 33668, 34905, 36578, 36864, 36980, 37842, 38669, 38917, 38975, 40683.

Como parte del resultado del ejercicio de verificación del licenciamiento en territorio, se identificó la necesidad de uso de herramientas de software para las duplas en cada una de las territoriales, por lo que se solicitó la respectiva tarea a nivel nacional para la instalación de software como BaseCamp y Google Earth, los casos asociados entre otros son: Actualización de PDF- Element de versión 8 a 9, Stata V17, Arcgis Pro..."

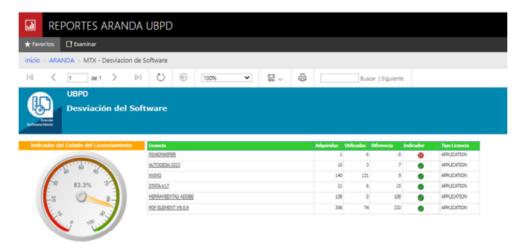
 Recomendación OCI: Ajustar los registros del software, esto con el fin de que exista correspondencia entre lo registrado en las hojas de cálculo que gestiona la OTIC y la realidad, en lo que respecta a la identificación de la totalidad de software instalado y de las versiones en cada uno de los equipos de cómputo.



Respuesta: "...Es menester recordar que desde el 2021 se han implementado acciones concretas para automatizar la gestión del inventario asociado con el licenciamiento de software disponible en la UBPD, en tal sentido, se implementaron y configuraron en todos los equipos de la Unidad dos agentes de la herramienta Aranda, (herramienta en la que se gestiona la CMDB), ello permite tomar decisiones en tiempo real y habilita la generación automática del inventario de software instalado a nivel central y nacional. Así las cosas, la OTIC ya migró la gestión manual del inventario de software y se encuentra realizando la optimización de la misma..."



Aranda Asset Management. herramienta de monitoreo de inventario y acceso remoto.



Dashboard de control de licenciamiento de software en línea.

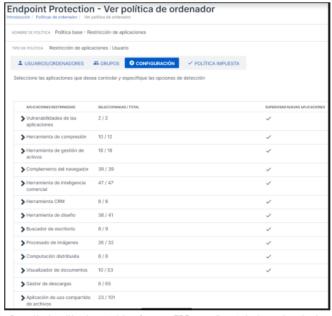
Fuente: memorando UBPD3-2023-002007 del 17 de febrero de 2023.

www.ubpdbusquedadesaparecidos.co



- Recomendación OCI: Realizar verificaciones conjuntas entre la OTIC y la SAF, con el fin de que exista armonía y claridad entre los registros de software que gestiona la OTIC y el inventario de la SAF.
  - Respuesta: "...Si se realizan verificaciones conjuntas entre la OTIC y la SAF, luego de las adquisiciones/renovaciones del licenciamiento incluidas el PAA de manera conjunta se verifican los listados de Traslado de Activos Fijos (TSA)..."
- Recomendación OCI: Verificar y actualizar periódicamente por parte de la OTIC, las listas de software y/o políticas de restricción, esto con el fin, de que se identifiquen estas falencias continuamente y se amplíen las restricciones en la instalación no autorizada de software.
  - Respuesta: "...Como se indicara previamente, la OTIC ha fortalecido las acciones necesarias para garantizar el adecuado manejo del licenciamiento disponible en la UBPD, así como, en lo referido con el control de las instalaciones de software, es decir, en los equipos asignados a l@s servidor@s y contratistas de la Unidad, como resultado asociado a esta gestión ha sido posible limitar la instalación no autorizada de software por parte de los usuarios, así como, identificar posibles necesidades asociadas con el uso de software adicional al requerido por las áreas, como se indicará anteriormente, se han realizado diferentes acciones entre las cuales se destacan las siguientes:
    - ✓ Control de uso de aplicaciones a través del EDR, lo que impide la ejecución de software no autorizado, incluso en estado instalado, a continuación, las capturas de configuración en la herramienta.





Configuración de política de control de software en EDR que aplica a todos los equipos de cómputo, Indica la cantidad de aplicaciones restringidas con base en las aplicaciones disponibles en la herramienta.

✓ Cambio de contraseña de usuario local administrador cada 6 meses. (correo evidencia del último cambio):



Correo evidencia del último cambio

✓ Se ha realizado por demanda la actualización de listas de software permitido y restringido (Lista de control Software)..."



- Recomendación OCI: Realizar verificaciones periódicas por parte de la OTIC del estado de Completitud, integralidad y Oportunidad del Directorio Activo, asimismo, revisar la eficiencia de los protocolos de comunicación entre la SGH, la (SG) y la OTIC, en lo que respecta a la oportunidad entre el reporte de retiros de Servidorxs y/o de finalización de contratos y la gestión de inactivación de usuarios.
  - Respuesta: "...La OTIC a través del NOC realiza gestión continua y permanente al Directorio Activo. Particularmente, se centra en las acciones para gestionar las novedades que son reportadas por la Subdirección de Gestión Humana, tales como adicionar y/o suspender usuarios válidos (servidor@s) en la red de la Unidad. Así mismo, se actualizan las novedades a nivel de contratos de prestación de servicios que la Secretaría General notifica

Lo anterior, como parte del proceso de gestión se realizan actividades de retiro de privilegios y permisos de acceso a la información o datos a los que se tenga acceso por parte de los servidores que presenten las novedades, asimismo el proceso de actualización de privilegios cuando se produce un cambio de cargo dentro de la entidad, para lo anterior se da continuidad al registro y control de las novedades administrativas por medio de las resoluciones tales como: retiros, licencias no remuneradas mayores a 15 días, licencias de maternidad, incapacidades superiores a 15 días, cambio de cargo, vacaciones..."

- Para la Subdirección Administrativa y Financiera SAF:
  - ➢ Indicar por favor, si la SAF ha adelantado actividades relacionadas con las recomendaciones emitidas por la OCI en el Informe de seguimiento liberado el 03 de marzo de 2022 mediante memorando UBPD-3-2022-003369, en lo que respecta a:
    - Realizar verificaciones conjuntas entre la OTIC y la SAF, con el fin de que exista armonía y claridad entre los registros de software que gestiona la OTIC y el inventario de la SAF.
      - Respuesta: "...Atendiendo las recomendaciones de la Oficina de Control Interno, efectivamente se llevan a cabo verificaciones conjuntas entre los registros sobre licencias y software que adquiere y/o gestiona la OTIC y los reconocimientos e ingresos en el sistema de inventarios QUICK DATA de la SAF.

Permanentemente se hacen cruces de la información y se retroalimentan conceptos respecto a los periodos de vigencia y amortización, cantidades de licencias y sus renovaciones (placas padres y placas hijos) y en general todos los aspectos que permitan tener una información coherente y consistente..."



- Iniciar por parte de la SAF con la creación del Comité Técnico de Inventarios y de Bajas, lo anterior con el fin de que exista una instancia con funciones y responsables definidos, esto en concordancia con las actividades No. 22 y 24 en el procedimiento "GFR-PR-002 V3 Egreso de Bienes del Almacén", en este sentido y en el caso que el Comité Técnico de Inventarios y de Bajas ya se encuentra conformado, por favor adjuntar: Acto y Fecha de Creación del Comité de Técnico de Inventarios y Baja de Bienes; e indicar Integrantes y Periodicidad.
  - Respuesta: "...El proyecto de la Resolución "Por medio de la cual se crea el Comité Evaluador de Baja de Bienes de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado." Se encuentra en trámite de revisión de esta Subdirección, se espera remitir para firma de la Dirección General, dentro del primer cuatrimestre de 2023..."

# 5. RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO

# **5.1. INSPECCIONES FÍSICAS**

Se inspeccionaron un total de (24) equipos de cómputo en presencia de los usuarios y se validaron los siguientes aspectos:

- Usuario de Red asignado o responsable según inventario vs usuario logeado en el momento.
- Versión, Serial Completo de la Licencia y Expiración de Licencia del Sistema Operativo.
- Versión y Estado de Activación del Office.
- Inventario de Software Instalado según Panel de Control.
- Permisos de Instalación de Software.

El resultado de la validación por cada uno de los aspectos es el siguiente:

- Usuario de Red asignado o responsable según inventario vs usuario logeado en el momento: Sin Observaciones.
- Versión, Serial Completo de la Licencia y Expiración de Licencia del Sistema Operativo: Sin Observaciones.
- **Versión y Estado de Activación del Office:** de las 24 licencias verificadas se presentaron las siguientes situaciones:
  - Diferencias en las versiones entre registro OTIC e instalación: Se observaron 2 diferencias, así:



No.	Usuario	Dependencia	Versión Office Registro OTIC	Versión Office Instalada
1	scarrillog	Subdirección de Análisis, Planeación y Localización para la Búsqueda	Hogar y Empresas 2016	365
2	driverap	Subdirección de Gestión de la Información para la Búsqueda	365	LTSC Professional Plus 2021

Por otro lado, en lo que respecta al usuario "tjoyar" de la Oficina Asesora de Comunicaciones y Pedagogía - OACP, no fue posible contrastar la versión del Office registrado en el archivo "Reporte de inventario y licenciamiento 2023 (vigencia 2022).xlsx" suministrado por la OTIC, debido a que no hay información del usuario.

#### Inventario de Software Instalado:

- Caso KeePass Pasword Safe: se observó instalado en 1 equipo de cómputo asignado al usuario: "rvasquezm", la versión No. 2.50, donde, según el documento "Informe revisión de software Agosto.docx" entregado por la OTIC, se indica que: "...El archivo para la versión 2,50 Está clasificado por owast con una posible amenaza, no identificada..." y "...El archivo para la versión KeePass 2.51 presenta principalmente mejoras en la ajustar interfaz de usuario y la integración, y varias otras características y mejoras menores. ya no presenta vulnerabilidad...".
- Permisos de Instalación de Software: Las pruebas consistieron en descargar los ejecutables "WinRAR" desde la página web oficial "https://www.winrar.es/descargas", una vez descargado el archivo ejecutable, se procedió a intentar la instalación del software para validar los permisos del usuario sobre los equipos, observándose que ninguno de los 24 usuarios contenidos en la muestra contaba con permiso para instalar software.

# 6. CONCLUSIONES

Teniendo en cuenta que el objetivo del presente ejercicio es soportar las respuestas a las preguntas del reporte del informe anual de Derechos de Autor ante la Dirección Nacional de Derechos de Autor - DNDA, la Oficina de Control Interno - OCI, en cumplimiento de sus roles y de acuerdo con lo estipulado en la Directiva Presidencial No 002 de 2002 y la Circular 17 de 2011, realizó la respectiva revisión de la información recibida por la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones- OTIC, Subdirección de Gestión Humana - SGH y la Subdirección Administrativa y Financiera - SAF, donde, se concluyó lo siguiente:



- En el proceso de contraste de información del licenciamiento instalado en el equipo de cómputo contra la información reportada por la OTIC, no se observó información del usuario "tjoyar" de la Oficina Asesora de Comunicaciones y Pedagogía - OACP en el archivo "Reporte de inventario y licenciamiento 2023 (vigencia 2022).xlsx" suministrado por la OTIC.
- Se observó falta de correspondencia entre las versiones del Office registradas en el archivo "Reporte de inventario y licenciamiento 2023 (vigencia 2022).xlsx" entregado por la OTIC el 17 de febrero de 2023, mediante memorando UBPD-3-2023-002007 y la versión instalada en 2 equipos de cómputo inspeccionados.
- Desde la instancia de Seguridad Digital, se generan periódicamente informes de revisión del software instalado en los equipos de computo de la Unidad, donde, en el informe generado en agosto de 2022 se indicó y/o recomendó que por seguridad se debía actualizar la versión del software "KeePass Password", situación no atendida y observada en el proceso de inspección de equipos de computo realizada del 01 al 03 de marzo de 2023.
- Uno de los objetivos del seguimiento era verificar la calidad de la información registrada en el Directorio Activo, razón de ello, fue la solicitud de información realizada por la OCI: "Relación nominal de todos los usuarios de red activos e inactivos, donde se identifiquen Usuario de Red, Nombres, Apellidos, Fecha de Activación o Inactivación.", sin embargo, la OCI solicitó durante varios días el permiso y/o acceso a la información registrada en la respuesta dada por la OCI como "Usuarios", acceso que al corte del 06 de marzo de 2023 no se otorgó, lo que corresponde a un impedimento al cumplimiento de los objetivos trazados por la OCI al presente seguimiento.
- Se observó un avance importante en la atención a las recomendaciones emitidas por la OCI en anteriores seguimientos, en lo que respecta a: "Realizar ejercicios periódicos de verificación del estado de activación y de actualización del licenciamiento del software, instalado en los equipos de cómputo.", "Ajustar los registros del software, esto con el fin de que exista correspondencia entre lo registrado en las hojas de cálculo que gestiona la OTIC y la realidad, en lo que respecta a la identificación de la totalidad de software instalado y de las versiones en cada uno de los equipos de cómputo.", "Realizar verificaciones conjuntas entre la OTIC y la SAF, con el fin de que exista armonía y claridad entre los registros de software que gestiona la OTIC y el inventario de la SAF." y "Verificar y actualizar periódicamente por parte de la OTIC, las listas de software y/o políticas de restricción, esto con el fin, de que se identifiquen estas falencias continuamente y se amplíen las restricciones en la instalación no autorizada de software.", donde, en el ejercicio de verificación, se evidencia la implementación de las acciones y, donde no se observaron situaciones como las presentadas en anteriores seguimientos realizados por la OCI.



- En la respuesta dada por la OTIC a la solicitud de información, se confirmó que durante la vigencia 2022 de forma interna y/o a través de terceros, se desarrolló software bajo los nombres de "Portal de Datos" y "Gestionemos" y, que al corte del presente seguimiento se encuentra en proceso de formalización y/o registro ante la Dirección Nacional de Derechos de Autor DNDA, hito que resulta muy importante y directamente relacionado con los objetivos principales del presente seguimiento, por lo tanto, la OCI realizará especial seguimiento a la formalización del software indicada por la OTIC.
- Por su parte y en lo que respecta a la recomendación emitida por la OCI a la SAF en el seguimiento desarrollado en la vigencia 2022: "...Iniciar por parte de la SAF con la creación del Comité Técnico de Inventarios y de Bajas, lo anterior con el fin de que exista una instancia con funciones y responsables definidos, esto en concordancia con las actividades No. 22 y 24 en el procedimiento GFR-PR-002 V3 Egreso de Bienes del Almacén...", se observó según lo indicado por la SAF en la respuesta dada el 27 de febrero de 2023 (sin soportes) a la solicitud de información que: "...El proyecto de la Resolución "Por medio de la cual se crea el Comité Evaluador de Baja de Bienes de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado." Se encuentra en trámite de revisión de esta Subdirección, se espera remitir para firma de la Dirección General, dentro del primer cuatrimestre de 2023...", por lo tanto y aunque no se aportaron soportes de evidencia del avance de la conformación del "Comité Evaluador de Baja de Bienes", se observó atención a la recomendación emitida por la OCI en el seguimiento realizado en la vigencia 2022 y a la que la OCI prestara especial atención y seguimiento.

# 7. RECOMENDACIONES

- Dar continuidad a los ejercicios periódicos de verificación del estado de activación y de actualización del licenciamiento del software, instalado en lo equipos de cómputo.
- Ajustar los registros del software, esto con el fin de que exista correspondencia entre lo registrado en las hojas de cálculo que gestiona la OTIC, frente a la identificación de la totalidad de software instalado y sus correspondientes versiones, en cada uno de los equipos de cómputo.
- Dar continuidad a las verificaciones conjuntas entre la OTIC y la SAF, con el fin de que exista armonía y claridad entre los registros de software que gestiona la OTIC y el inventario de la SAF.
- Dar continuidad a las verificaciones y actualizaciones periódicas por parte de la OTIC, las listas de software y/o políticas de restricción, esto con el fin de que se identifiquen estas falencias continuamente y se amplíen las restricciones en la instalación no autorizada de software.



- Prestar especial atención a las recomendaciones emitidas por Seguridad Digital, en cuanto a los análisis de vulnerabilidad y legalidad del software instalado en los equipos de cómputo de la Unidad.
- Dar continuidad por parte de la SAF y demás responsables, al proceso de constitución del Comité Técnico de Inventarios y de Bajas, lo anterior con el fin de que exista una instancia con funciones y responsables definidos, esto en concordancia con las actividades No. 22 y 24 en el procedimiento "GFR-PR-002 V3 Egreso de Bienes del Almacén".
- Realizar verificaciones periódicas por parte de la OTIC del estado de Completitud, Integralidad y
  Oportunidad del Directorio Activo; asimismo, revisar la eficiencia de los protocolos de
  comunicación entre la SGH, la (SG) y la OTIC, en lo que respecta a la oportunidad entre el reporte
  de retiros de Servidorxs y/o de finalización de contratos y la gestión de inactivación de usuarios.
- Analizar la inclusión de actividades en el procedimiento "GTI-PR-011 Construcción de Sistemas de Información" relacionadas con la legalización y/o registro del software construido ante la Dirección Nacional de Derechos de Autor DNDA.

Cordialmente,

# **DIANA MARIA CALDAS GUALTEROS**

Jefe Oficina de Control Interno

Elaborado por:	Carlos Andrés Rico Reina	Experto Técnico	FIRMA:
Aprobado por:	Diana María Caldas Gualteros Oficina de Control Interno	Jefe Oficina de Control Interno	FIRMA: